



"Año de la Consolidación Democrática"

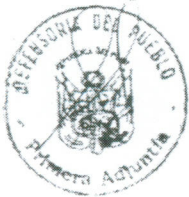
## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, con RUC N° 20304117142, con domicilio legal en Jirón Ucayali N° 388, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Defensora del Pueblo, doctora Beatriz Merino Lucero, identificada con D.N.I. N° 08274356, designada mediante Resolución Legislativa del Congreso de la República N° 007-2005-CR, en adelante "**DEFENSORÍA**", y de la otra parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con RUC N° 20267073580, con domicilio legal en Calle Armando Blondet N° 260, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Superintendente Nacional, doctora Luz Maria del Pilar Freitas Alvarado, identificada con D.N.I. N° 07855512, según Resolución Suprema N° 094-2005 JUS, en adelante "**SUNARP**"; en los términos y condiciones que se desprenden de las siguientes cláusulas:



### PRIMERA: MARCO NORMATIVO DEL CONVENIO

El presente convenio se encuentra amparado en las disposiciones vigentes que regulan a la Defensoría del Pueblo y las que regulan a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, así como también en las demás normas conexas que les sean aplicables.



### SEGUNDA: DE LAS PARTES

- a) La Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 y 162 de la Constitución, y por su Ley Orgánica, Ley N° 26520.
- b) La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, **SUNARP**, creada por Ley N° 26366, es un organismo descentralizado autónomo del sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, dotada de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico-registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos, como son el Registro de Personas Naturales, Registro de Personas Jurídicas, Registro de Propiedad Inmueble, Registro de Bienes Muebles, y los demás Registros de carácter jurídico creados o por crearse.





"Año de la Consolidación Democrática"

### TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La suscripción del presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las pautas generales de cooperación interinstitucional entre **DEFENSORÍA** y **SUNARP** a fin que ambas cuenten con mecanismos de cooperación conjunta, con el objeto exclusivo de contribuir al mejor y más eficiente cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de ambas partes.

### CUARTA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivos los siguientes:

- Establecer canales de coordinación que faciliten la atención oportuna y la solución de los requerimientos que formulen los ciudadanos ante las oficinas de la **DEFENSORÍA**, respecto a los servicios que se prestan en las oficinas de la **SUNARP** a nivel nacional.
- Desarrollar programas de capacitación en materia de atención al público, con incidencia en las personas con discapacidad; así como en otros temas en los que la **DEFENSORÍA** o la **SUNARP** cuenten con personal especializado.
- Participar conjuntamente en campañas masivas, ferias, eventos públicos que organice una u otra entidad, para el debido cumplimiento de sus fines institucionales.
- Propiciar la difusión de las funciones, atribuciones y servicios que presta cada entidad.
- Intercambiar publicaciones de carácter académico.

### QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**SUNARP** se compromete a:

1. Emitir las directivas que resulten necesarias con la finalidad de que los Jefes de las Zonas Registrales de la **SUNARP** atiendan, con la mayor celeridad, a los representantes de la **DEFENSORÍA** que acudan a sus oficinas con motivo de un requerimiento que esté relacionado con los servicios que aquéllas prestan.
2. Proporcionar capacitación a las personas que la **DEFENSORÍA** designe, en temas o materias de interés en los que la **SUNARP** cuente con personal especializado.

